

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: SA18M-406

DIRECCION: AV 11E No: 5AN - 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co

CONTENIDO: 1 **OBJETO CONTRACTUAL** 1-2 **ESPECIFICACIONES TECNICAS** 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3 3 3-5 4 **PARTICIPANTES** 5-6 5 **OFERTA PRESUPUESTO** 6 6 6 7 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO 7-8 8 CRONOGRAMA 8-9 CLAUSULADO 9 9 CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA 10 10-12 **ANEXO** 11

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HUEM

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bienes: presupuesto

CÓDIGO	AREA	DESCRIPCION		UND
2180303119	Ingreso	LOCKER DE 4 CUERPOS 12 PUERTAS, MEDIDAS DE 1,80 DE ALTO *1,20 DE ANCHO*0,35 DE FONDO, 4 CUERPOS Y 3 PUERTAS POR CUERPO, CON PORTACANDADO Y ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN. FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 CON ACABADOS PINTURA EN POLVO POR SISTEMAS ELECTROSTÁTICO, COLOR BLANCO.	2	UND
2189000304 Ingreso	Ingreso	BANCO, MEDIDAS 0,8 LARGO POR 0,3 DE ANCHO POR 0,45 DE ALTURA, EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON TAPONES ANTIDESLIZANTES, ENTREPAÑO CENTRAL.	1	UND







2180303413	Producción	MESA EN ACERO, MEDIDAS 1,50*0,6*1 DE ALTURA, CON ENTREPAÑO DE 0,75 DE LARGO, POR 0,6 DE FONDO, SUPERFICIES EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, REFORZADAS CON TABLEZ DE 25 MM, TUBOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18, DE	6	UND
2180303414	Reempaque	1 1/2X 1 1/2, TAPONES ANTIDESLIZANTES MESA EN ACERO EN L, MEDIDAS 2,20*1,20*0,6 DE ANCHO *0,60 DE FONDO, SUPERFICIES EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, REFORZADAS CON TABLEX DE 25 MM, TUBOS EN ACERO INOXIDABLE CAL 18, DE 1 1/2* 1 1/2, TAPONES ANTIDESLIZANTES.	1	UND
2180103698	administrativa	DISTRIBUCIÓN ESPECIAL PUESTOS DE TRABAJO, MEDIDAS SUPERFICIE DE TRABAJO DE 3,07 DE LARGO*0,5 DE ANCHO EN TABLEX DE 25MM ENCHAPADAS EN FORMICA Y CANTO RIGIDO, MUEBLE LATERAL BAJO DE 1,73 DE LARGO, POR 0,3 DE FONDO, CUERPO EN LAMINA CR CAL 22, DE 0,60 DE ALTURA, SUPERFICIE EN FORMICA DE 25 MM, CON 3 GAVETAS Y ESPACIO PAPELERO, COLORES A ESCOGER.	2	UND
2189000403	Administrativa	GABINETE AEREO, FORMICA COLOR A ELEGIR, HERRAJE COLOR GRIS MUEBLE, MEDIDAS 0,9 DE ANCHO * 1,00 DE ALTURA *0,35 DE FONDO, CON 2 ENTREPAÑOS	1	UND
2180103697	Administrativa	MUEBLE AÉREO, MEDIDAS 0,8*0,35*0,35 CUERPO MADERA FORRADO EN FORMICA DE 15MM SIN PUERTAS	2	UND
2180103302	Aseo	REPISA EN ACERO MEDIDAS 1 DE LARGO * 0,4 DE ANCHO	2	UND
2180101374	Producción/ Reempaque	SILLA TIPO CAJERO NEUMATICA REF. BAJA CON ARO, TIPO DE SOPORTE LUMBAR Y DORSAL, MEDIDAS DE 35*39 DE ESPALDAR, Y ASIENTO DE 39*45, FABRICADOS EN POLIPROPILENO. AJUSTE DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA, ALTURA DE ASIENTO REGULABLE DE 55 A 75 CM. RESPALDO FIJO. CAN BASE DE PUNTAS EN NYLON, CON RUEDAS EN NYLON O DESLIZADORES, TAPIZADAS CORDOBAN, COLORES A ESCOGER.	7	UND
2180101375	Administrativa	SILLA EJECUTIVA CON BRAZO GRADUABLE REF. ALTA TIPO DE SOORTE LUMBAR-DORSAL Y CERVICAL, MEDIDAS DE 50*43 DE ESPALDAR Y ASIENTO DE 50*45, FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, ACOLCHADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN PAÑO DE COLORES. AJUSTE DE ELEVACIÓN NEUMATICA, ALTURA DE ASIENTO REGULABLE DE 36 A 46 CM. RESPALDO FIJO, CON BASE DE 5 PUNTAS EN NYLON DE DIAMETRO 63, RUEDAS EN NYLON. BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO, COLOR NEGRO.		UND







OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas, acorde a los diseños acordados con el contratante.
- 2. Entrega de los ítems debidamente instalados en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
- Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Permitir el acceso al servicio, si se requiere.
- 2. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 3. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 4. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 7. Verificar que el contratista presenta la certificación sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.







PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y Proceso: ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del <u>parágrafo</u> del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de







los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

- DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
- IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
- 3. IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
- 6. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
- 8. EFECTOS JURIDICOS. Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.







 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

10. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.			
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.			
3	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es el caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición			
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.			
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)			
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)			
7	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (Ley 1801 de 2016 - Artículo 183).			
8	Formulario De La Debida Diligencia -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT), personas naturales y jurídicas			

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS

MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE

\$ 19.682.600

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1453

Fecha: 12/12/2018

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 3.936.520
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del contrato y un (1) año más	20%	\$3.936.520
3	Anticipo	Por el 100% del valor del anticipo por el término del contrato	100%	\$9.841.300

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.







8. CRONOGRAMA						
No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
1	INVITACION	14/12/2018	Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co			
2	CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES)	17/12/2018 A LAS 11:00 AM	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta			
3	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	17/12/2018	Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co			
4	PLAZO DE SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	18/12/2018 HASTA LA 10:00 AM	Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co			
5	ACEPTACION DE LA OFERTA	17/12/2018 EN CASO DE QUE NO HUBIERE LUGAR A LA SUBSANABILIDAD, EN SU DEFECTO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta www.herasmomeoz.gov.co			
6	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO	Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta			

1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.







3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

9. CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán así: Un anticipo del 50% del valor del contrato y el segundo pago por el 50% restante una vez terminado el contrato, dentro de los 90 días siguientes a la entrega de la factura de acuerdo al procedimiento de trámite de cuentas.
 - PARAGRAFO: El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley
- PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato está contemplada a partir del acta de inicio, previa legalización y pago del anticipo, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 5) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) dias calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 7) SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las







partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

8) EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

11) CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

12) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 14 de diciembre de 2018

Atentamente,

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Revisó y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS, Coordinador de Contratación de Bienes y Servicios Proyectó: ANA MARÍA BERMÚDEZ BAUTISTA, Abogada Activalud – GABYS

PRODUCTIVO PRODUCTIVO

9



ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

		CODIGO: AB-FO-BS-063
\'\\\'	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 1
ES.E. Hospital Universitario	/ Date of the second of the se	FECHA: JUN 2017
II II ERASMO MEOZ	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	PAGINA 1 de 3

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes. INFORMACION GENERAL TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS **EMPLEADO** CLIENTE FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA CREACION **ACTUALIZACION** NOMBRE O RAZON SOCIAL **IDENTIFICACIÓN** TIPO DE EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO MIXTA **PUBLICA PRIVADA** PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL FECHA DE EXPECION DD/MM/AA C.C C.E. DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P. No. LUGAR DE EXPEDICION MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI NO REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI NO MONTO









VERSION: 1
FECHA: JUN 2017
PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA YDIRECTA)

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)

CUAL?

EGRESOS MENSUALES (PESOS)

CONCEPTO POR OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA?

SI NO

REFERENCIAS BANCARIAS

	Control of the Contro	
ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÚEDAD

REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES

	SECTOR		ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO			
PUBLICO	PRIVADO	OTRO	DA GIÓN DE ODICEN Y DESTINA		

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

- 1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
- 2 Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- 3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- 4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.









	CODIGO: AB-FO-BS-063
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 1
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
	PAGINA 3 de 3

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forman periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAF

6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y

Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.

7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.

8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder. 9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

VERIFICACIÓN

Para uso exclusivo de

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU

FECHA DD/MM/AA

OFAC

FECHA DD/MM/AA

OTRAS LISTAS

				Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas
NOMBE	RE DEL SOLI	CITANTE		
				FIRMA
P.P	C.C	C.E	No.	

